

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurado per el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Diligencia de haverse jurado
la Constitucion por el pueblo.

En la Villa de Bullas, a treinta de Mayo
de mil ochocientos veinte: los Señores D.^{no} An-
Marilla Capel Alcalde unico Constitucional
de ella, D. Fran.^{co} Carrero Lopez, D. Nemesio Garcia, D. Juan Garcia Bonilla
de Alonso Lynn martinez, D. Tomas de Segar y D. Gines Fernandez Gar-
Regidores, y D. Juan Fernandez Garcia, Abogado Sindico, que com-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, constituido en
las Salas Capitulares, convinguente a lo acordado en veinte y ocho
del corriente pasaron con mi asistencia y la de un numero de con-
curso a la unica Iglesia Parroquial, donde esperaba el Reverend. Cura
Parroco D. Juan Ortiz Flores con el Clero, y colocados en sus asientos diez
Señores Capitulares, por el expresado Señor Cura se celebró una Misa
solemne en accion de gracias por el restablecimiento del Sistema Cons-
titucional, y antes del ofertorio por el nominado Sr. Alcalde de su
asiento se leyó en alta voz la Constitucion de la Monarquia Espanola
a que siguió un breve y enérgico discurso que pronunció el mencionado
Sr. Cura, analogo a las circunstancias, y concluida la Misa el mi-
mo Sr. Presidente a presencia del Clero y Ciudadanos que se hallaban
presentes recibí juramento bajo la formula siguiente: Jurais
" por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion Política
" de la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes y Jenerales
" y extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey; a lo que conser-
" taron. Si juro: y se entonó por el Sr. Cura un Salmo Solemne Te Deum.
Conto que se dio fin a este augusto acto entre el repique de Cam-
panas y jubilo general, habiend. amanecido en aquella mañana
una gruesa niebla sobre el balcón de la casa Consistorial y colocada la
la lapida de la Constitucion: en la tarde hubo bailes y publi-
cos, y a la noche iluminación, todo con el mayor numero

[Handwritten signature]

